

Unión ordin. de 19 de Setiembre -- y En la Villa de Gata a diez y nueve de
Año de mil ochocientos setenta y uno, Reunidos en su Sala Capitular
los S. que componen el Ayuntamiento. Comt. de la misma presidido por
el Sr. D. Fernando del Rio Alcaide Comt. se dio principio por
la lectura del acta anterior, y hallandola conforme quedó aprobada.

Sobre riegos
de Vinalos.

Seguidamte. se tomó en consideración la necesidad de que el riego
de vinalos que tan proximo se halla se arreglen las hazas segun se pre-
ve en las ordenanzas, dejando las eras de una longitud y latitud segun
de modo que quedando bien regados los fundos no se desperdicia agua
y para ello el Ayuntamiento acordó: que previo el informe de personas
practicadas en riegos, se marque las anchuras y larguras que han de tener
las hazas o eras que han de regarse, haciendole presente al vecindario
no por medio de bando, asi como tambien las demas circunstancias
que deberán observarse los regantes p.º el mejor gobierno del agua).

Al mismo tiempo se acordó por la Corporación, que p.º el Domingo
proximo veinte y dos del actual y hora de las nueve de la mañan-
na se citen a los doce primeros propietarios del agua p.º d.º por medio
de papulita, y a los demas por bando, segun es costumbre en esta Villa
p.º tratar ciertos asuntos interesantes a el agua.

Tambien se acordó, se publique bando p.º que los mandaderos de
esta Villa concurren en los dias desde el veinte y dos al veinte y cinco
ambos inclusive a las horas desde las nueve a las doce por la mañan-
y de tres a seis por la tarde, a el local de la casa de los Gremios donde
hallará Reunida la Junta P.º de dar razon de los dueños del p.º
nada que ha sido contado por la Comisión, a fin de que pueda figurar
a cada uno en la Estadística el numero de cabras que corresponden.

Que los
mandaderos de
razon del p.º
de Cavera que
tienen.

